



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general  
14 de mayo de 2018  
Español  
Original: inglés

## Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego celebrada en Viena los días 2 y 3 de mayo de 2018

### I. Introducción

1. En su resolución 5/4, titulada “Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, presidido por un miembro de la Mesa de la Conferencia, para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2. En esa resolución, la Conferencia decidió también que el Grupo de Trabajo cumpliera las funciones siguientes: a) facilitar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre los expertos y los profesionales; b) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados partes podían aplicar las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego; c) prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría con respecto a las actividades de esta última y a la elaboración de instrumentos de asistencia técnica relacionados con la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego; y d) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que el Grupo de Trabajo podía coordinar sus actividades con las de los diversos órganos internacionales que luchan contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en lo que respecta a apoyar y promover la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

3. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego fuera un elemento constante de la Conferencia de las Partes y presentara sus informes y recomendaciones a la Conferencia, y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario.

4. En su resolución 8/3, titulada “Fortalecimiento de la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia reconoció que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego constituía una red de expertos y autoridades competentes



que ayudaba a fortalecer la cooperación internacional, el intercambio de información y las buenas prácticas en relación con el tráfico ilícito de armas de fuego.

## **II. Recomendaciones**

5. En la reunión que celebró en Viena los días 2 y 3 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego aprobó las recomendaciones que se presentan a continuación para que las examinara la Conferencia.

### **A. Recomendaciones generales**

#### *Recomendación 1*

Reconociendo que el tráfico de armas de fuego es una amenaza transnacional que suele estar vinculada a la delincuencia organizada, como el tráfico de drogas y el terrorismo, y que la disponibilidad y la accesibilidad de las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones para los grupos delictivos organizados aumentan el poder destructivo de esos grupos y les proporcionan los medios materiales y financieros para perseguir sus objetivos y perpetuar su existencia, los Estados Miembros deberían adoptar todas las medidas necesarias para impedir que estos grupos adquieran esos artículos.

#### *Recomendación 2*

Reconociendo que el tráfico ilícito de armas de fuego facilita la delincuencia organizada y la comisión de actos de terrorismo y socava el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de elaborar enfoques integrados y globales y estrategias o planes de acción nacionales para prevenir y contrarrestar el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en particular en el contexto de la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo.

#### *Recomendación 3*

Reconociendo que la aplicación plena y efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo sobre Armas de Fuego, que la complementa, proporciona una base coherente para prevenir y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, y sus vínculos con la delincuencia organizada y el terrorismo, la Conferencia tal vez desee exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego y a que apliquen plenamente sus disposiciones.

#### *Recomendación 4*

La Conferencia tal vez desee solicitar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que siga ayudando a los Estados Miembros a hacer frente a las amenazas que plantean el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y sus vínculos con otros delitos graves, y a impedir que la delincuencia organizada y los grupos terroristas adquieran armas de fuego, y, con ese fin, exhorta a los Estados Miembros a que presten la asistencia técnica y financiera necesaria para apoyar a los países en desarrollo.

### **B. Recomendaciones sobre temas específicos**

#### **1. Recomendaciones sobre medidas legislativas**

##### *Recomendación 5*

Los Estados Miembros deberían mejorar, cuando sea necesario, sus marcos jurídicos e institucionales nacionales para hacer frente a los desafíos interrelacionados que plantean el tráfico ilícito de armas de fuego y otros delitos, como la delincuencia organizada y el

terrorismo, y pedir a la UNODC que preste asistencia a ese respecto a los Estados que la soliciten.

#### *Recomendación 6*

Los Estados Miembros deberían revisar y fortalecer su legislación nacional sobre armas de fuego a fin de determinar las lagunas legislativas y los resquicios legales que podrían facilitar el acceso de grupos delictivos o terroristas a las armas de fuego y su desviación al mercado ilícito, teniendo en cuenta las nuevas amenazas y los avances tecnológicos, mediante el fortalecimiento, entre otras cosas, de sus disposiciones sobre la fabricación, la desactivación y la conversión, y mediante el refuerzo de los controles nacionales sobre las transferencias y la concesión de licencias.

### **2. Recomendaciones sobre medidas preventivas, de seguridad y de regulación**

#### *Recomendación 7*

La Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de solicitar al Grupo de Trabajo que aborde el tema de las medidas prácticas destinadas a mejorar el control y la localización de las armas de fuego y aplicar soluciones tecnológicas innovadoras para superar los desafíos que plantean la obliteración y eliminación frecuentes de las marcas de las armas de fuego utilizadas por grupos delictivos y terroristas, por ejemplo, medidas como introducir microchips de identificación por radiofrecuencia en las armas durante el proceso de ensamblaje.

#### *Recomendación 8*

Teniendo en cuenta que la existencia de registros completos y una marcación adecuada son requisitos para una localización eficaz, los Estados Miembros deberían considerar la importancia de mantener registros sobre las armas de fuego durante el mayor tiempo posible y de fortalecer la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para emplear de forma eficiente las bases de datos disponibles con miras a investigar casos concretos de delitos relativos a armas de fuego ilícitas y al tráfico de armas de fuego.

### **3. Recomendaciones sobre la aplicación de la ley y la justicia penal**

#### *Recomendación 9*

Se invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer grupos multidisciplinarios de fiscales encargados de casos relacionados con la delincuencia organizada, el terrorismo y el tráfico de armas de fuego, a fin de abordar mejor esas amenazas interconectadas.

#### *Recomendación 10*

Los Estados Miembros deberían facilitar actividades adecuadas de formación y creación de capacidad a los funcionarios judiciales y los encargados de hacer cumplir la ley, incluidos fiscales y jueces, a fin de abordar los delitos complejos que abarcan múltiples infracciones, entre ellas el tráfico ilícito de armas de fuego, y la UNODC debería prestar apoyo en ese empeño a los Estados Miembros que lo soliciten.

#### *Recomendación 11*

Se debería instar a los Estados partes a que adopten medidas para reforzar su cooperación en el control de las fronteras, así como para fortalecer la capacidad de la policía y los funcionarios de aduanas en materia de identificación de armas de fuego y sus piezas y componentes y detección del tráfico mediante evaluaciones del riesgo y técnicas de perfilado criminológico adaptadas, equipo especializado y el aumento de la creación de capacidad. A tal fin, la UNODC debería prestar apoyo con respecto a esas medidas a los Estados Miembros que lo soliciten, por medios como el suministro de formación especializada y de herramientas y equipo adecuados, y el intercambio de buenas prácticas.

*Recomendación 12*

Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de reforzar sus capacidades de detección temprana para prevenir la desviación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, mediante, por ejemplo, la utilización de instrumentos de tecnología punta para la vigilancia y la inspección de los controles de fronteras por tierra, mar y aire, y a través de formación especializada para las autoridades judiciales, aduaneras y encargadas de hacer cumplir la ley, los importadores y los exportadores, y otros agentes pertinentes.

*Recomendación 13*

Para cerciorarse de que las organizaciones delictivas responsables del tráfico de armas de fuego sean identificadas y sus dirigentes comparezcan ante la justicia, los Estados partes deberían considerar la posibilidad de intercambiar información sobre incautaciones de armas de fuego que hayan sido objeto de tráfico ilícito en sus territorios, y velar por que se abran investigaciones adicionales, para dar seguimiento a las solicitudes de rastreo, en el país en que se haya encontrado el último documento legal relativo a las armas de fuego.

**4. Recomendaciones sobre la cooperación internacional y el intercambio de información***Recomendación 14*

Los Estados Miembros deberían reforzar aún más su cooperación policial y judicial en los casos relacionados con el tráfico ilícito de armas de fuego, a fin de reunir e intercambiar información y pruebas que puedan respaldar investigaciones penales en los tribunales.

*Recomendación 15*

Se alienta a los Estados partes a que cooperen más estrechamente entre sí y a que consideren la posibilidad de establecer equipos conjuntos de investigación para realizar investigaciones internacionales a fin de contrarrestar el fenómeno transnacional del tráfico de armas de fuego, en particular cuando ese tráfico está vinculado a otras formas de la delincuencia organizada y al terrorismo.

*Recomendación 16*

La Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de solicitar al Grupo de Trabajo que aborde el tema del intercambio de información sobre tendencias y políticas respecto a la producción artesanal de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

*Recomendación 17*

La Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de solicitar al Grupo de Trabajo que aborde el tema de las tendencias observadas y los esfuerzos realizados con respecto a la detección y la desarticulación de los delitos de tráfico cometidos a través de la Internet oscura y mediante criptomonedas, a fin de reducir el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

*Recomendación 18*

Los Estados partes que aún no lo hayan hecho deberían considerar la posibilidad de crear, de conformidad con su legislación vigente y en el marco de una autoridad nacional competente, un centro nacional de coordinación encargado de dirigir y coordinar medidas e iniciativas pertinentes relacionadas con el control de las armas de fuego, como la marcación, la localización, el mantenimiento de registros, la reunión y el intercambio de datos y la realización de investigaciones sobre casos relacionados con armas de fuego ilícitas o el apoyo a dichas investigaciones, y de facilitar la cooperación y el intercambio de información con otros países y organizaciones pertinentes y, cuando corresponda, actuar de enlace para la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

*Recomendación 19*

Subrayando la importancia de la localización como medida fundamental para detectar corrientes ilícitas de armas de fuego, se invita a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de establecer centros nacionales de localización y balística para apoyar la reunión y el análisis sistemáticos y centralizados de datos con el fin de obtener una base de información completa sobre la situación.

*Recomendación 20*

Se alienta a los Estados Miembros a intercambiar información periódicamente a nivel regional y subregional sobre nuevas amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de armas de fuego con el fin de detectar y determinar esas amenazas en una etapa temprana y concienciar a otros países que, debido a su proximidad geográfica, podrían enfrentarse a problemas similares.

*Recomendación 21*

La Conferencia tal vez desee solicitar a la UNODC que siga desempeñando un papel rector en las tareas de facilitar y alentar el intercambio periódico de datos, información y experiencias entre los Estados Miembros, de conformidad con las recomendaciones pertinentes aprobadas por el Grupo de Trabajo en sus reuniones anteriores.

*Recomendación 22*

Se alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de concertar, cuando proceda, memorandos de entendimiento con países asociados estratégicos a fin de facilitar la cooperación operacional y el intercambio de información en el contexto de la prevención y el combate del tráfico ilícito de armas de fuego, en particular cuando ese tráfico está vinculado a otras formas de delincuencia organizada o al terrorismo.

*Recomendación 23*

La Conferencia tal vez desee reconocer la importancia de promover la cooperación y la coordinación entre las secretarías y los órganos rectores equivalentes que prestan apoyo a instrumentos y mecanismos internacionales y regionales pertinentes, teniendo en cuenta las diferentes partes en esos instrumentos y mecanismos y su consonancia con la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, a ese respecto, solicitar al Grupo de Trabajo que siga promoviendo esa cooperación y coordinación.

## **5. Recomendaciones sobre la vigilancia de las corrientes ilícitas de armas**

*Recomendación 24*

Reconociendo la importancia de mejorar la reunión y el análisis de datos relativos a las corrientes ilícitas de armas de fuego, se alienta a los Estados partes a revisar y mejorar sus prácticas y herramientas de recopilación de datos a nivel nacional, y a participar en el próximo ciclo de reunión de datos de la UNODC y contribuir a él, con miras a determinar las tendencias y modalidades del tráfico ilícito de armas de fuego, fomentando el intercambio de información y posibilitando el seguimiento mundial del indicador 16.4.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## **III. Resumen de las deliberaciones**

6. En su primera reunión, celebrada el 2 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo examinó el tema 2 del programa, titulado “Medidas prácticas con arreglo al Protocolo sobre Armas de Fuego que contribuyen a impedir que las organizaciones delictivas y los grupos terroristas adquieran armas mediante el tráfico ilícito y a dar seguimiento al logro de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

7. Facilitaron las deliberaciones sobre el tema 2 Belala Djilali, Fiscal General de Argelia, en nombre del Grupo de los Estados de África; Fabio Marini, Administrador

Principal de la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior de la Comisión Europea, en nombre de la Unión Europea; José Romero Morgaz, Teniente Coronel de la Guardia Civil, Jefe del Punto Focal Nacional de la Jefatura de la Intervención Central de Armas y Explosivos del Ministerio del Interior de España y Responsable Europeo de la esfera prioritaria relativa a las armas de fuego de la Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Delictivas (EMPACT), en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; y Marcus Vinícius da Silva Dantas, Comisario de la Policía Federal del Brasil, División de Represión de los Delitos contra la Propiedad y el Tráfico de Armas de Fuego, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

8. El representante del Grupo de los Estados de África presentó una ponencia sobre la experiencia de su país en cuanto a la respuesta a los vínculos entre el tráfico de armas de fuego, la delincuencia organizada y la comisión de delitos de terrorismo. Informó de que se había encontrado un vínculo entre el tráfico de armas de fuego y el tráfico de drogas, cuyo producto constituía una fuente de financiación para los grupos terroristas, y dijo que se estaba llevando ante la justicia a los autores de esos delitos. Señaló que la aprobación de legislación apropiada, en particular disposiciones penales, de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego, fortalecía el control de fronteras y la cooperación judicial con organizaciones internacionales y regionales y con los países vecinos. El orador también abogó por una mayor cooperación internacional y alentó a otros Estados a que aprobaran la legislación pertinente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo sobre Armas de Fuego.

9. El representante de la Unión Europea describió las medidas adoptadas por la Unión Europea para hacer frente a los vínculos entre el tráfico ilícito de armas de fuego y otros delitos y se refirió concretamente a tres elementos fundamentales relacionados con la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego en la Unión Europea. En primer lugar, mencionó la revisión de la legislación pertinente para controlar de forma más estricta la marcación de armas y componentes esenciales fabricados en la Unión Europea, así como el acceso a otros tipos de armas, lo que incluía definiciones apropiadas para ellos, y la introducción de normas técnicas para la desactivación de armas. En segundo lugar, señaló la importancia de estrechar la cooperación entre las fuerzas de seguridad con los Estados miembros de la Unión Europea y los países vecinos y otros países de importancia estratégica. Por último, insistió en la importancia de la investigación del tráfico ilícito de armas de fuego dentro de la Unión Europea y el intercambio de información entre sus Estados miembros, para lo cual era necesario hacer un mejor uso de las bases de datos existentes, y subrayó que la Unión Europea había empezado a mejorar esas bases de datos junto con asociados estratégicos como la UNODC y el Instituto para la Paz de Flandes, entre otros.

10. El representante del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados se refirió a los esfuerzos realizados con respecto a la esfera prioritaria de la EMPACT relativa a las armas de fuego, tanto en lo referente a la experiencia de su país en ese sentido como en el contexto de la Unión Europea. Al respecto, describió las esferas prioritarias de la plataforma EMPACT y su objetivo principal, es decir, contrarrestar las amenazas de la delincuencia grave y organizada, y resaltó la importancia de la coordinación entre todos los agentes pertinentes. El orador examinó las cuestiones que se habían señalado como esferas de acción prioritarias, como la prevención de la desviación de armas de fuego al mercado negro, la cooperación con los Estados miembros de la Unión Europea y otros países, en particular en los Balcanes y el Oriente Medio y el Norte de África, y la lucha contra la amenaza que planteaban las armas desactivadas y la conversión ilícita de armas. Además, dio ejemplos de operaciones de las fuerzas de seguridad en ese ámbito y subrayó la importancia de recopilar y generar datos e inteligencia. Destacó la importancia de designar coordinadores nacionales que facilitaran y reforzaran la cooperación y de efectuar intervenciones multidisciplinarias, entre ellas estudios e investigaciones sobre las leyes, la recopilación y el análisis de datos y la cooperación a todos los niveles. En la segunda parte de su ponencia, el representante destacó el modelo jurídico de España para el control de las armas de fuego y los esfuerzos exhaustivos del país por contrarrestar el tráfico ilícito. Explicó brevemente el modelo, resaltando la importancia del régimen de control exhaustivo

aplicado en España y la experiencia adquirida durante el período en que el país ha dirigido la esfera prioritaria relativa a las armas de fuego de la plataforma EMPACT.

11. El representante del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe resaltó la conexión entre el tráfico de armas de fuego y la delincuencia organizada y describió la experiencia de su país en la lucha contra el tráfico de armas de fuego, en la que se incluía información sobre la cooperación regional y la cooperación con países pertinentes, y en la que destacó el valor de la cooperación internacional para identificar las redes de organizaciones delictivas mediante la apertura de investigaciones en los países que conservaban el último documento legal relativo a las armas de fuego incautadas. El orador presentó las mejores prácticas en relación con la identificación y marcación de armas y municiones adquiridas por los organismos públicos encargados de hacer cumplir la ley, la importancia de la asistencia judicial recíproca para la recopilación oficial de pruebas, las inspecciones de fronteras y la utilización de tecnología de vigilancia. Además, recalando la importancia de localizar las armas de fuego y analizar los resultados de esa actividad, el orador mencionó la creación de un centro nacional de rastreo de la Policía Federal en el Brasil y afirmó que la búsqueda de nuevas formas de marcar las armas de fuego seguía siendo uno de los retos principales de esa industria. Destacó también la importancia de centralizar los datos y la información sobre las armas incautadas y entregadas y de llevar a cabo análisis exhaustivos de los datos para ayudar a comprender mejor el fenómeno y elaborar respuestas específicas en cuanto a investigación y operaciones para afrontar las amenazas del tráfico de armas de fuego y la delincuencia organizada.

12. Después de sus intervenciones, los panelistas intercambiaron información adicional con los delegados presentes en la reunión en respuesta a varias preguntas y comentarios. Entre las principales cuestiones planteadas figuraba la necesidad de avanzar en la formación y la creación de capacidad para los profesionales, expertos y autoridades en lo que respectaba a la investigación y la localización, y se señaló que la UNODC ya había emprendido una labor en ese sentido, que debería intensificarse.

13. Se resaltó la importancia de armonizar la legislación a nivel regional, internacional o con países de importancia estratégica a fin de facilitar y fortalecer la cooperación judicial internacional. Además, se señaló que, aun cuando los países no utilizaran la misma tipología de los delitos en sus legislaciones, otros tipos de delitos o el Protocolo sobre Armas de Fuego podrían servir de contexto para llevar a cabo la cooperación internacional. También se mencionó la importancia de designar coordinadores nacionales y de contar con estructuras estándar en cada país para facilitar esa cooperación. Además, se afirmó que un control de fronteras eficaz era fundamental para prevenir y contrarrestar el tráfico ilícito de armas de fuego, en particular fuera de los puestos fronterizos oficiales.

14. En su segunda reunión, celebrada el 2 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo prosiguió sus deliberaciones sobre el tema 2 del programa. Muchos oradores pusieron de relieve la importancia de proporcionar capacitación efectiva y oportuna a las fuerzas del orden y los funcionarios de aduanas y de fronteras sobre la detección de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones objeto de tráfico ilícito. Se señaló que se necesitaba formación para fortalecer la capacidad de los funcionarios judiciales de perseguir y juzgar debidamente los casos de tráfico de armas de fuego y delitos conexos. Varios oradores se refirieron a los retos que planteaba el tráfico ilícito a lo largo de fronteras extensas y por mar. Otros oradores subrayaron la importancia de cooperar con el sector privado para mejorar la marcación de las armas de fuego, en particular en lo referente al intercambio de información y la determinación de las mejores prácticas.

15. Numerosos oradores se refirieron a las experiencias de sus países frente a los vínculos entre la delincuencia organizada y el terrorismo, que en muchos casos se reforzaban mutuamente dado que los grupos terroristas participaban cada vez más en las actividades de la delincuencia organizada transnacional para financiar sus actividades terroristas, por medios como el tráfico ilícito de armas de fuego y de drogas y la trata de personas. Un orador presentó un ejemplo de colaboración de terroristas con una organización dedicada al tráfico de drogas. Se señaló también que era necesario responder al reto que planteaba el uso de la Internet oscura para el tráfico ilícito de

armas de fuego. Muchos oradores afirmaron que las autoridades de sus países se habían incautado de una gran cantidad de explosivos además de armas de fuego.

16. El Grupo de Trabajo también intercambió información sobre las iniciativas de los países para aprobar o reformar la legislación en cumplimiento del Protocolo sobre Armas de Fuego y otros instrumentos jurídicos pertinentes. Varios oradores señalaron que esas iniciativas habían contado con el apoyo de la UNODC y de otras organizaciones internacionales y regionales, y pidieron una mayor asistencia técnica, tanto de las organizaciones intergubernamentales como de otros Estados. En el contexto del fortalecimiento de la cooperación internacional, se hizo referencia a la cooperación en organizaciones regionales como la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, el Grupo de los Cinco del Sahel, la Organización de los Estados Americanos y la Unión Europea. Muchos oradores también explicaron cómo habían reforzado en sus países la eficacia del rastreo, entre otras cosas mediante el intercambio continuo de información.

17. En su tercera reunión, celebrada el 3 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo examinó el tema 3 del programa, titulado “Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego”. Varios oradores recordaron el mandato que figuraba en la resolución 8/2 de la Conferencia con respecto a la preparación del cuestionario, a saber, que debía ser un instrumento de autoevaluación breve, preciso y concreto para que los profesionales evaluaran la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego. También se señaló que el texto del cuestionario debía ser coherente con el que figuraba en el Protocolo sobre Armas de Fuego, y se sugirió que, a fin de simplificar el cuestionario, en un anexo facultativo a este se podrían incluir disposiciones, medidas o cuestiones opcionales que rebasaran el alcance del cuestionario o que fueran de respuesta abierta.

18. El Grupo de Trabajo empezó a realizar una segunda lectura detallada del proyecto de cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que figuraba en un documento oficioso (CTOC/COP/WG.6/2018/CRP.1), pero no pudo finalizarla. Los delegados aportaron observaciones y enmiendas al texto, que se proyectó en una pantalla y fue editado por un representante de la Secretaría. Al concluir las deliberaciones sobre el tema 3 del programa, el Presidente pidió a la Secretaría que preparara una nueva versión del proyecto de cuestionario sobre la base de las observaciones formuladas durante las deliberaciones y registradas en el texto, y que se distribuyera esa versión como documento oficioso. El Presidente también pidió a la Secretaría que publicara en el sitio web del Grupo de Trabajo el texto que se había proyectado en la pantalla, con fines de información y consulta.

19. Durante las deliberaciones relativas al tema 3 del programa se recomendó que, una vez terminadas las negociaciones sobre la preparación de los cuatro cuestionarios, relacionados con la Convención y sus tres Protocolos, la Mesa ampliada de la Conferencia, otra reunión de expertos o la Conferencia examinara nuevamente todos los cuestionarios a fin de eliminar incongruencias y duplicaciones entre los textos. En ese examen también se podría abordar la cuestión pendiente de incluir o no preguntas sobre las disposiciones relativas a la aplicación *mutatis mutandis* de la Convención en cada uno de los cuestionarios correspondientes a los Protocolos o únicamente en el cuestionario referente a la Convención.

## **IV. Organización de la reunión**

### **A. Apertura de la reunión**

20. La sexta reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego tuvo lugar en Viena los días 2 y 3 de mayo de 2018.

21. Declaró abierta la reunión el Sr. Guillermo Fonseca Leal (México), Presidente del Grupo de Trabajo. El Presidente formuló una declaración y presentó en líneas generales

el mandato del Grupo de Trabajo, sus objetivos y los asuntos sometidos a su consideración.

22. En la apertura de la reunión, el representante de la Unión Europea formuló una declaración, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.

## **B. Declaraciones**

23. Formularon declaraciones en relación con el tema 2 del programa los representantes de las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Argelia, Argentina, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Chile, Malí, Marruecos, México, Nigeria, Paraguay, Perú, Turquía y la Unión Europea. También formularon declaraciones los representantes de China, Estado signatario, y los observadores de los siguientes Estados no signatarios: Chad, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia y Níger.

24. Bajo la dirección del Presidente, guiaron el debate sobre el tema 2 los siguientes panelistas: Belala Djilali (Argelia), Fabio Marini (Unión Europea), José Romero Morgaz (España) y Marcus Vinícius da Silva Dantas (Brasil).

25. Formularon declaraciones en relación con el tema 3 del programa los representantes de las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Argelia, Argentina, Brasil, Burkina Faso, Costa Rica, Cuba, Italia, México, Perú, Rumania, Suiza y la Unión Europea. También formularon declaraciones el Canadá y China, Estados signatarios, y los observadores de los Estados no signatarios siguientes: Estados Unidos de América, Francia e Irán (República Islámica del).

## **C. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

26. En su primera reunión, celebrada el 2 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa, en su forma enmendada oralmente:

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura de la reunión;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Medidas prácticas con arreglo al Protocolo sobre Armas de Fuego que contribuyen a impedir que las organizaciones delictivas y los grupos terroristas adquieran armas mediante el tráfico ilícito y a dar seguimiento al logro de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

## **D. Asistencia**

27. Las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representadas en la reunión: Albania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Ghana, Grecia, Hungría, Iraq, Italia, Kuwait, Líbano, Libia, Malí, Marruecos, México, Nigeria, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, Unión Europea, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

28. Los siguientes Estados signatarios del Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representados por observadores: Alemania, Canadá, China, Japón, Luxemburgo y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

29. Los siguientes Estados que no son partes ni signatarios en el Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representados por observadores: Bolivia (Estado Plurinacional de), Chad, Colombia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malta, Namibia, Nepal, Níger, Pakistán, Singapur, Sri Lanka y Tayikistán.

30. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Acuerdo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y de Bienes y Tecnologías de Uso Dual, Centro de Cooperación para la Seguridad RACVIAC, Comunidad de Estados Independientes, Comunidad de Policías de América (Ameripol), Consejo de Cooperación del Golfo, Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), Organización Mundial de Aduanas y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

31. En el documento [CTOC/COP/WG.6/2018/INF/1/Rev.1](#) figura la lista de participantes.

## **E. Documentación**

32. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado ([CTOC/COP/WG.6/2018/1](#));
- b) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre medidas prácticas con arreglo al Protocolo sobre Armas de Fuego que contribuyen a impedir que las organizaciones delictivas y los grupos terroristas adquieran armas mediante el tráfico ilícito y a dar seguimiento al logro de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ([CTOC/COP/WG.6/2018/2](#));
- c) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la ratificación y aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ([CTOC/COP/WG.6/2018/3](#));
- d) Documento oficioso en el que figura un proyecto de cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ([CTOC/COP/WG.6/2018/CRP.1](#));
- e) Nota de la Secretaría en la que figura un cuestionario sobre corrientes ilícitas de armas ([CTOC/COP/WG.6/2018/CRP.2](#)).

## **V. Aprobación del informe**

33. El 3 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre su reunión.

---